



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064 -2020-MPM/A

Moyobamba, **29 ENE. 2020**

VISTO:

El Escrito S/N, con Reg. N° 332566, y el Exp. N° 296180 de fecha 09 de enero de 2020; El Informe Técnico N° 001-2020-MPM/GGA/ATM, de fecha 15 de enero de 2020; La Nota Informativa N° 022-2020-MPM/GGA, de fecha 16 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: “Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción”. Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal”; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar el Consejo Directivo De Agua Y Saneamiento Del Centro Poblado Alfarillo, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante Escrito S/N, con Reg. N° 332566, y el Exp. N° 296180 de fecha 09 de enero de 2020, el Sr. **Simón Santa Cruz Bazán**, identificado con DNI N° 27744015, solicita el Reconocimiento de los nuevos miembros integrantes del concejo directivo de la “**Organización Comunal JASS Caserío de la Cruz del Alto Mayo**”, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064 -2020-MPM/A

Que, con el Informe Técnico N° 001-2020-MPM/GGA/ATM, de fecha 15 de enero de 2020, el responsable de ATM-ASR de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, emite Informe Técnica respecto a la solicitud de actualización de los miembros del Consejo Directivo del JASS del Centro Poblado la Cruz del Alto Mayo; en el cual concluye y recomienda lo siguiente: i) Realizada la Asamblea General el día 16 de noviembre de 2019, se eligió a los miembros del concejo directivo y un fiscal, los mismos que representaran a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado la Cruz del Alto Mayo, y esta a su vez, será la Organización responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento; ii) Se detalla a los miembros integrantes el concejo directivo para el periodo de 2019 al 2021: Presidente – Simón Santa Cruz Bazán, con DNI N° 27744015; Tesorera – Casilda Flores Salvador, con DNI N° 16799546; Secretaria – Teonila Vega Flores, con DNI N° 27849893; Vocal 1 – Aquiles Flores Huaman, con DNI N° 48519714; Vocal 2 – Alonso Vidarte Alvarado con DNI N° 44434799; iii) Asimismo se indica al personal delegado como fiscal para el periodo 2019 al 2022: Fiscal – Jorge Enrique Fernández Bazán, con DNI N° 27408242; iv) Se recomienda remitir el presente a la Gerencia General, para ser derivado al despacho de alcaldía, el mismo que otorgara el reconocimiento con resolución de alcaldía, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado la Cruz del Alto Mayo, como Organización responsable de la administración de los servicios de saneamiento, en dicha localidad, y a los miembros de su concejo directivo y fiscal, como lo establece la Res. Ministerial N° 207-2010-VIVIENDA, artículo 7° inciso 7.2, y anexos;

Que, con Nota Informativa N° 022-2020-MPM/GGA, de fecha 16 de enero de 2020, el Gerente de Gestión Ambiental se dirige al Gerente Municipal con el objeto de solicitar la Actualización de los miembros del concejo directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado La Cruz del Alto Mayo; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 001-2020-MPM/GGA/ATM, de fecha 15 de enero de 2020;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, el inciso 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064 -2020-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, con efectividad a partir del 16 de noviembre de 2019, a la nueva **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado La Cruz del Alto Mayo**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, por un periodo de **dos (02) años**, según su estatuto, estará conformado por la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	
Presidente	SIMON SANTA CRUZ BAZAN	27744015	2019-2021
Tesorera	CASILDA FLORES SALVADOR	16799546	
Secretaria	TEONILA VEGA FLORES	27849893	
Vocal I	AQUILES FLORES HUAMAN	48519714	
Vocal II	ALONSO VIDARTE ALVARADO	44434799	

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, al señor Jorge Enrique Fernández Bazán, con DNI N° 27408242, en el cargo de Fiscal desde el periodo 2019 hasta el 2022.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTICULO CUARTO: ACREDITAR, a su Presidente el Sr. **SIMON SANTA CRUZ BAZAN**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°27744015, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Gestión Ambiental, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

